

*“Centenario de la Ciudad de Neuquén”*

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10057.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-7243-I-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones el Instituto de Seguridad Social del Neuquén solicita una reserva de apeaje sobre la calle Rivadavia N° 087 de la Ciudad de Neuquén.-

Que la reserva de apeaje solicitada justifica el otorgamiento de 1 (un) módulo, en función del servicio de hotelería que presta.-

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690 y sus modificatorias.-

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690 y sus modificatorias.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 051/2004 emitido por la comisión interna de Servicios Públicos fue anunciado en la sesión ordinaria N° 15/2004 el día 26 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N°16/2004, celebrada por el cuerpo el 02 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

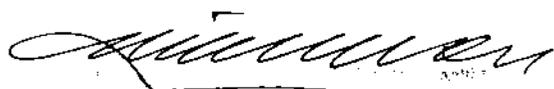
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** OTORGASE "Reserva de Apeaje" al Instituto de Seguridad Social -----del Neuquén, consistente en 1 (un) módulo de 5 (cinco) metros a ubicarse en calle Pte. Bernardino Rivadavia N° 087.-

**ARTICULO 2º):** La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el 31/12/05 todos -----los días durante las 24 horas.-

**ARTICULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, incluyendo en los discos de señalamiento la siguiente leyenda: "Exclusivo apeaje hotel todos los días las 24 horas".-

**ARTICULO 4º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-



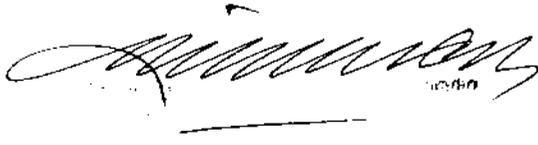
*“Centenario de la Ciudad de Neuquén”*

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N°OE- 7243-I-2004).-

ES COPIA:  
omm.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO



Ordenanza Municipal N°	10057	2004
Promulgada por Decreto N°	1168	2004
Expte N°	OE 7243 I 04	
Obs. :		

1483  
01 10 04

10057